

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN - “Viajé a alentar a Colapinto en San Pablo”**

- 1. Organizador:** Esta promoción, denominada “Viajé a alentar a Colapinto en San Pablo” (la “Promoción”), es organizada por Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G, CUIT 33-50835825-9, con domicilio en Av. Del Libertador 7208 piso 26°, Ciudad de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador”) para su marca Quilmes. Las personas intervinientes en esta Promoción, por su sola participación aceptan de pleno derecho y de forma incondicional todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).
- 2. Alcance:** La Promoción persigue un fin meramente recreativo y de diversión, en el cual los Participantes (conforme su definición en el punto 4) que cumplimenten la mecánica de participación durante el plazo de vigencia, podrán participar por el Premio, previsto en el apartado 7.
- 3. Vigencia:** La Promoción tendrá vigencia en la República Argentina, excepto en las provincias de Mendoza, Neuquén, Río Negro, Jujuy, Tierra del Fuego y Salta (el “Territorio”), desde las 00:00 horas del día 1 de octubre de 2024 hasta las 18.00 horas del día 22 de octubre de 2024 (el “Plazo de Vigencia”).
- 4. Participantes:** Podrán participar en la Promoción, las personas humanas mayores de 18 años, con domicilio en el Territorio y que no se encuentren comprendidas en alguna de las causales de exclusión referidas en la cláusula siguiente (en adelante, los “Participante/s”).
- 5. Exclusiones:** No podrán participar en la Promoción los empleados o directivos del Organizador, de sus agencias de publicidad y promociones y de los demás proveedores vinculados a la Promoción, los empleados desvinculados de las empresas mencionadas precedentemente dentro de los treinta (30) días previos al comienzo del Plazo de Vigencia y durante el Plazo de la Vigencia ni los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de tales directivos, empleados y ex empleados ni sus cónyuges.
- 6. Mecánica:** Aquellos interesados podrán participar con alguna de las mecánicas que se detallan a continuación: (i) mediante la adquisición de cualquier calibre de cerveza de la marca Quilmes Clásica (porción, litro, lata o latón) y/o Quilmes Sin Alcohol ingresando a través del link: <https://cupones.tada.com.ar/home> seleccionando el producto deseado y descargando el cupón para el retiro del producto seleccionado que deberá ser redimido y canjeado en alguno de los puntos de venta adheridos que figuran <https://www.quilmes.com.ar/localesadheridos/>; (ii) mediante la adquisición de cualquier calibre de cerveza de la marca Quilmes Clásica (porción, litro, lata o latón) y/o Quilmes Sin Alcohol, escaneando el QR que figurará en los afiches alusivos a la Promoción colocados en alguno de los puntos de venta anteriormente indicados que derivará al interesado al sitio indicado en el apartado (i) para seleccionar el producto deseado y descargando el cupón para el retiro del producto en el punto de venta adherido. Los datos ingresados para participar serán referidos como “Datos” y los sitios indicados como los “Sitios” respectivamente y en cualquier caso, los Participantes deberán aceptar estas Bases mediante un click en el icono con la leyenda “acepto”. Una vez ingresados los Datos con alguna de las mecánicas antes indicadas, los Participantes participarán automáticamente del Sorteo por el Premio incluido en la Promoción. Cada cupón canjeado sumará una chance para participar, sin tope. Las participaciones con Datos falsos, incompletos o inexactos serán anuladas y el Participante será automáticamente descalificado, sin derecho a reclamo de ninguna índole. Asimismo, podrán participar (iii) mediante el envío a las oficinas del Organizador de un dibujo a mano alzada de cualquiera de las cervezas de la marca Quilmes Clásica con la indicación de

nombre completo, domicilio, correo electrónico y DNI, así como la indicación de por qué quisiera ganar el Premio, en este último caso con una única chance por Participante.

**7. Selección del Potencial Ganador:** Entre todas las participaciones válidas y registradas durante el Plazo de Vigencia, se realizará un sorteo el día 22 de octubre de 2024 mediante la utilización de una herramienta de selección aleatoria que designará al azar entre todos los Participantes que hubieran participado siguiendo la mecánica prevista en estas Bases, a un (1) Potencial Ganador según detalle previsto en el punto 6 de estas Bases. En el Sorteo se seleccionará asimismo 1 Potencial Ganador Suplente, para el caso que el Potencial Ganador elegido en primer término no cumpliera con los requisitos de asignación del Premio.

**8. Premio:** el Ganador se llevará como premio un paquete de viaje para este a la ciudad de San Pablo, Brasil que incluirá: ticket aéreo en clase turista ida y vuelta con aerolínea Latam Airlines saliendo de Buenos Aires el día 31 de octubre de 2024 y regresando el día 4 de noviembre de 2024 al mismo destino en horario a confirmar por el Organizador de acuerdo a disponibilidad y que será informada oportunamente con entrega del Premio al Ganador. El Premio incluirá: 4 noches de alojamiento en hotel 4 estrellas Hilton Garden Inn Reboucas; desayuno diario, traslados desde y hacia el aeropuerto únicamente en la ciudad de destino y hotel, asimismo incluirá traslado al lugar donde se desarrollará el Gran Premio de San Pablo F1 a llevarse a cabo el 3 de noviembre de 2023, para los días viernes 1 de noviembre, sábado 2 de noviembre y domingo 3 de noviembre; acompañamiento full time del ex piloto de F1 Norberto Fontana, cena de bienvenida y regalo conmemorativo.

El Premio no incluye comidas (salvo las detalladas) ni ningún viático adicional, seguros, cobertura por daños durante la estadía en el alojamiento, ni ninguna otra prestación, bien ni servicio distinto de los indicados en esta Cláusula. Todos los gastos y costos no enumerados en la descripción del Premio no están incluidos en la Promoción y son exclusiva responsabilidad del Ganador. El derecho a su asignación es intransferible, no podrá ser vendido ni sorteado ni podrá requerirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios, y deberá ser utilizado por el Ganador al momento de coordinar con el Organizador su entrega. El Ganador deberá viajar en las fechas que especifique el Organizador. Los puntos del programa de viajero frecuente que eventualmente se generen no forman parte del Premio.

**9. Requisitos adicionales de participación:** Será de exclusiva responsabilidad del Potencial Ganador del Viaje que posea al momento de asignación del Premio, documento vigente y cumplimente con todos los requisitos que establezca las autoridades nacionales, gubernamentales y municipales, así como las internacionales del país de destino y organizadores del evento, caso contrario el Potencial Ganador perderá automáticamente todo derecho a su asignación, sin derecho a reclamo o compensación alguna. El Organizador podrá añadir, disminuir y/o modificar los requisitos de acuerdo a lo que establezca las autoridades nacionales, gubernamentales y municipales y la normativa vigente y aplicable en cada una de las jurisdicciones.

**10. Impuestos:** Será a cargo del Ganador todo impuesto que deba tributarse con relación a los premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades con motivo de la realización de la Promoción. Todo gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido acreedor de un premio será a exclusivo cargo del Ganador, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en estas Bases. Todos los gastos, impuestos, contribuciones y tributos que surgieran con motivo u ocasión de participación en esta Promoción, la asignación, recepción y efectivización de los Premios incluyendo – sin limitación – los de traslado, serán a cargo del Potencial Ganador. Todo impuesto actual o futuro que grave los

Premios y todo gasto en que por cualquier concepto incurran el Potencial Ganador será a su exclusivo cargo.

**11. Responsabilidad:** La responsabilidad del Organizador se limita a la entrega de los tickets aéreos, vouchers para el alojamiento y voucher para ingreso al evento. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes, Ganadores o terceros con motivo u ocasión de su participación en la Promoción o del uso y disfrute del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad frente al Ganador y los sucesores de ambos, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de participar. Tampoco serán responsables del destino que el Ganador le dé a su premio, declinando todo tipo de responsabilidad frente al Ganador, sus sucesores, familiares y terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por el Ganador. La responsabilidad del Organizador finalizará con la entrega del Premio. El Organizador, sus distribuidores y agencias de publicidad o promoción no podrán ser considerados responsables por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudieran sufrir los Participantes, el Ganador o terceros, en sus personas o bienes, debido a/con motivo o en ocasión de la utilización del Premio. El Ganador mantendrá indemne al Organizador, sus distribuidores y agencias de publicidad o promoción frente a cualquier reclamo o demanda que éstos últimos pudieren sufrir al respecto. El Premio no podrá ser canjeado, ni total ni parcialmente, ni cedidos, intercambiado o comercializado, no pudiendo ser reclamada su asignación por personas distintas de su Potencial Ganador. El Organizador tampoco será responsable ni deberá abonar reembolso ni compensación alguna por la eventual demora y/o reprogramación en los vuelos incluidos en el Premio y/o por la eventual la suspensión del evento y/o por cualquier problema que pudiere surgir al momento de utilización del Premio por causas no imputables al Organizador o por causas de caso fortuito o fuerza mayor. El Organizador no será responsable en el caso que las autoridades no permitan la salida o entrada del Ganador a las localidades de salida y destino. El Organizador no asume responsabilidad alguna por la no utilización del viaje fundado en causas o por razones que no le sean imputables. El Organizador no será responsable por los cortes o dificultad en la navegación en internet y/o en el acceso al Sitio. El Ganador será responsable por contar con toda la documentación necesaria para poder realizar el viaje liberando al Organizador de toda responsabilidad al respecto.

**12. Notificación de condición al Potencial Ganador:** El Potencial Ganador del Premio será notificado de su carácter de tal por email a la casilla de correo electrónico informada al momento de registrarse el día en que se realizará el Sorteo, (también “Notificación/es”), debiendo contactarse con el Organizador dentro de las 12 horas de recibida la Notificación. El Participante será considerado como Potencial Ganador hasta que complete todos los requisitos de asignación del Premio previsto en estas Bases. El Potencial Ganador del Premio para convertirse en Ganador deberá contestar el email enviado por el Organizador en un plazo de 12 horas, presentarse en el día, lugar y hora indicada por el Organizador munido de su documento de identidad y deberá cumplir con los requisitos de participación y asignación del Premio, suscribiendo el acuse de recibo y sendas autorizaciones de uso de su imagen, que serán requeridos por el encargado de la entrega del Premio. Asimismo, deberá responder al correo electrónico enviado por el Organizador indicando su aceptación expresa al Premio en el marco de la presente Promoción. En cualquier caso, el Organizador se reserva la facultad de realizar los controles pertinentes en relación a sus políticas internas previo a la entrega del Premio al Potencial Ganador.

**13. Requisitos de asignación del Premio:** La falta de cumplimiento con los requisitos previstos en estas Bases en las formas y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la falta de acreditación de la identidad o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases como condición de la asignación del Premio hará perder al Potencial Ganador, automáticamente, el derecho a su asignación, considerándose en estos casos como no

asignado, ocupando su lugar el Suplente inmediato según el orden del Sorteo. En caso de no concurrir el Potencial Ganador a validar los requisitos de asignación del Premio en el plazo referenciado en estas Bases, este premio será considerado también como no asignado. El Premio no asignado a Ganador alguno y asignado y no retirado por su Ganador, quedará en propiedad del Organizador.

**14. Modificaciones:** El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos o el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.

**15. Aceptación de las Bases:** Quienes participen en esta Promoción aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de estas Bases.

**16. Uso de imagen:** Los Participantes autorizan expresamente al Organizador a captar y utilizar sus datos, nombres, números de documentos, imágenes personales y voces con fines publicitarios y promocionales, en cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador o el Auspiciante consideren más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, durante el Plazo de Vigencia y hasta transcurridos tres (3) años contados desde la finalización del Plazo de Vigencia. El Potencial Ganador, como requisito para la asignación del Premio suscribirán los documentos que les sean requeridos por el Organizador para documentar la referida autorización y su conformidad con la obtención de imágenes, testimonios, voces y videos en ocasión de la entrega o disfrute del premio, en especial, en ocasión del goce del Premio Viaje.

**17. Datos personales:** Los datos personales brindados por los Participantes para la participación en esta Promoción, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporado a la base de datos de titularidad del Organizador. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la Promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en la Promoción. El titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos, el Participante podrá comunicarse al 0-800-222- 378392. La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El registro y participación de la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

**18. Prohibiciones:** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción, que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante. Queda prohibida la utilización de script, macro, bots o cualquier otro sistema automatizado, software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados para participar de la Promoción. Asimismo, se prohíbe a los usuarios participar en la Promoción utilizando más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. En caso de que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las reglas fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión. El Organizador podrá descalificar a cualquier Participante que defraude, altere, utilice maliciosa o abusivamente o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción, sin

necesidad de previo aviso. En caso de detectar un uso fraudulento en la Promoción el Organizador podrá modificar estas Bases en lo que fuera pertinente.

**19. Probabilidades:** La probabilidad de adjudicarse el Premio dependerá de la cantidad de participaciones. Suponiendo que participen 1000 Participantes, la probabilidad de hacerse acreedor al Premio será de 1/1000.

**20. Legislación aplicable y Jurisdicción:** Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los Participantes, el Organizador y el Auspiciante se regirá por las leyes de la República Argentina. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**BEBER CON MODERACIÓN. PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS.  
PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.**